

convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180077/2007.

Notificado a: Hospital Real Óptica, S.L.

Último domicilio: C/ Acera de San Ildefonso, núm. 28, 18010, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Granada, 4 de junio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 352-1998-41-0084; sobre protección de menores.*

Núm. Expte. 352-1998-41-0084.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Salguero Heredia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Dolores Salguero Heredia en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 14 de junio de 2007 la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictó Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente de la menor T.S.H. con expediente de protección núm. 352-1998-41-0084.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, que doña Dolores Salguero Heredia, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de mayo de 2007 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes, de la Resolución de Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-1 al encontrarse en paradero desconocido en los expedientes incoados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Reinserción Familiar, de fecha 13 de abril de 2007, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-1, referente a los menores C.M.M.

Se la significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 4 de mayo de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don David Abad Duque y doña Rosalía Jordán Rodríguez, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de junio de 2007 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don David Abad Duque y doña Rosalía Jordán Rodríguez de la Resolución de Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-91 al encontrarse en paradero desconocido en los expedientes incoados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Reinserción Familiar, de fecha 12 de abril de 2007, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-91 referente a los menores G., D. y J.M.A.J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 6 de junio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2007-41000050-1, por el que se acuerda desamparo provisional del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Manuel Peñalver.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de junio de 2007 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, acordó:

1.º Declarar la situación provisional de desamparo de la menor N.P.P., nacida el 24 de octubre de 1992 en Sevilla, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.